

RESOLUCION Nº 21575

VISTO:

El expediente CO-0062-01623929-5 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 66/70.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Empresa Corral S.A., a realizar en el domicilio de calle San Luis Nº 3.223 - Distrito C2b, las siguientes actividades: "Alineación y Balanceo" y "Reparación mecánica del automóvil" incluido "Cambio de aceites y filtros" correspondiente al Rubro Servicios y "Cámaras y cubiertas" y "Repuestos y accesorios del automotor" correspondiente al Rubro Comercio Mayorista, Distribuidores y/o Depósito - Clase 3, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Previo a lo dispuesto en el artículo precedente el solicitante deberá cancelar la deuda del DREI por la actividad comercial determinada en el artículo 1º.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de noviembre de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01623929-5 (PPC)